
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial del Estado
Juzgado Octavo Civil
Primera Instancia
Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan
Primera Secretaría
Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Naucalpan, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 571/07 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LUIS ESQUIVEL ARRIAGA en contra de BERNARDINO CRUZ GONZALEZ y GEORGINA MONROY LOPEZ, se señalaron las DOCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble sito en Cerrada San Antonio Número 15, (Antes lote 8, Manzana 110, Zona 02), Colonia La Monera, Municipio de Naucalpan Estado de México, con las medidas y colindancias: Al Noreste en 9.93 m. con lote 17; Al Suroeste en 20.40 m. con lote 7; Al Noroeste en 20.20 m. Con lote 9; Al Sureste en 10.00 m. con Calle sin nombre, superficie de 196.00 metros cuadrados, sirve de base para el remate, la cantidad de \$480,000.00, (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate. Convóquense postores por medio de EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de Este Tribunal.

Primer Secretario
Lic. Gerardo Diosdado Maldonado
 Rúbrica.

(R.- 304988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos que integran el expediente número 206/2009, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero BANAMEX, a través de sus apoderados jurídicos, frente a Alicia Lara López, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- Departamento en condominio multifamiliar, con domicilio en Licenciado Agustín Aurelio Tena, número exterior 155 ciento cincuenta y cinco, Edificio 7 siete, Fraccionamiento Francisca Xaviera Villegas, número 206 doscientos seis, al Poniente del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 3.15 metros con vacío área común; quiebra en dirección Norte-Sur en 1.30 metros con vacío área común; quiebra en dirección Poniente-Oriente, en 3.80 metros, con vacío área común; quiebra en dirección Norte-Sur, en 7.50 metros con muro medianero del departamento 207; quiebra en dirección Oriente-Poniente en 6.80 metros con vacío cubo de luz área común; quiebra en dirección Sur-Norte, en 5.80 metros, con muro medianero departamento 205; continua en dirección Sur-Norte 3.25 metros, con cubo de escalera área común, con una superficie total de 53.77 M2, le corresponde área indivisa de 01.0417%, área privativa de 53.77 M2, área común de terreno de 33.53 M2, cubierta en 06.45 M2, y en el exterior 15.92 M2. Perteneciéndole además cajón de estacionamiento con superficie de 12.50 M2.-

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$298,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo en la Secretaria de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 6 seis de mayo del año 2010 dos mil diez.

Morelia, Mich., a 11 de marzo de 2010.
 La Secretaria de Acuerdos
Lic. Patricia Villanueva Ledesma
 Rúbrica.

(R.- 304540)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria Par
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ SEGUNDO CIVIL Expediente 346/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil. IDALIA CUATECO CHAPUL contra LUCIANO JACOBO ARENAS. Convóquense postores, REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, respecto departamento "E", Edificio seis, séptimo retorno de la cinco "C" Sur, Loma Bella, Puebla, Puebla, siendo postura legal sesenta y siete mil quinientos noventa y un pesos, cantidad que cubre dos terceras partes del precio del avalúo, debiéndose realizar posturas y pujas en la audiencia de remate del día diecinueve de mayo de dos mil diez, venciendo el término a las doce horas de ese día. Autos disposición Secretaría de este Juzgado.

Ciudad Judicial Puebla, Pue., a 15 de abril de 2010.

El Diligenciaro

Abogado Eduardo García Herrerías

Rúbrica.

(R.- 305492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

ELOISA MENDEZ OLIVARES.

En los autos del juicio de amparo 58/2010-VII, promovido por Francisco José Noguez López, por propio derecho, contra actos de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia y Juez Décimo Quinto de lo Familiar, ambos del Distrito Federal; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 19 de marzo de 2010.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 304326)

Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Puebla
Tribunal Superior de Justicia
Segunda Sala Civil
EDICTO

A LA SUCESION DE CARLOS LOPEZ RANGEL E IGNACIO GOMEZ URQUIZA A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y A FEDERICO DE LEON TERCEROS PERJUDICADOS.

Disposición Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla Toca 516/2008. Se emplaza a los terceros perjudicados mencionados para que se presenten ante el H. Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, Puebla, Amparo número D-10/2010, promovido por LUIS ACEVEDO PEREZ SALAZAR deducido del juicio de nulidad radicado en el Juzgado Segundo Civil de Puebla Capital expediente número 1030/2004 a defender sus derechos dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación y señalen domicilio para recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se harán por lista. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala copia fotostática de la demanda.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DEL PAIS Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Ciudad Judicial Puebla, a 18 de marzo de 2010.

El Diligenciaro

Lic. Enrique Silva Pablo

Rúbrica.

(R.- 304568)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Tenango del Valle, México
Primera Secretaría
Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle
EDICTO**

En los autos del expediente número 755/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Carlos Escamilla García en contra de Rodolfo Cuevas Valencia, se ordenó por auto de ocho de marzo de dos mil diez convocar postores mediante publicación del presente edicto por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, para el día treinta de abril de dos mil diez a las diez horas, fecha y hora en que tendrá verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la calle Melchor Ocampo en San Pedro Tlatizapan, municipio de Tianguistenco, México, que mide y linda: al norte 63.30 mts con Carlos Cuevas Garduño; al sur: 63.30 mts con Romualdo Rivera; al oriente: 14.10 mts. Con calle Melchor Ocampo; al poniente: 14.10 mts con Francisco Jiménez, superficie: 892.53 metros cuadrados; y el precio que servirá de base es de \$840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Dado en Tenango del Valle Estado de México, a los diez días del mes de marzo de dos mil diez.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María de Jesús Albarrán Romero
Rúbrica.

(R.- 304736)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anunciase el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:

Casa duplex en calle mercurio de San José número 607 letra A Fraccionamiento Arboledas de Ibarra en ésta Ciudad en lote 2 manzana 30 con superficie de 67.50 metros cuadrados que mide y linda: al norte 15 metros con lote 1: al sur 15.00 metros con lote 2 letra B: al oriente 4.50 metros con calle Mercurio de San José y al Poniente 4.50 metros con segunda sección.

Inmueble embargado en el Juicio Ordinario Mercantil expediente número 211/07-M, promovido por JUAN PABLO JIMENEZ ENCISO Apoderado de la persona moral denominada THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. contra EDGAR ZERTUCHE MONROY, señalándose las 10:00 horas del día 25 de mayo del año 2010 dos mil diez, para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$320,880.00 (Trescientos Veinte Mil Ochocientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional)), y cítense a postores.

León, Gto., a 23 de marzo de 2010.
La C. Secretaria del Juzgado Décimo de Partido
Lic. Claudia López Lira
Rúbrica.

(R.- 304830)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, SECCION AMPARO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 990/2009-I, PROMOVIDO POR JOSE MATILDE ALVARADO LARA; EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADO JOSE DE JESUS BECERRIL RAMIREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO,

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERO PERJUDICADA ENEDINA JIMENEZ MARTINEZ, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A LA TERCERO PERJUDICADA DE MERITO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE GARANTIAS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASI MISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 8 de marzo de 2010.

El Secretario

Lic. José de Jesús Becerril Ramírez

Rúbrica.

(R.- 303713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ANA MARIA ALONSO DELGADO.

En los autos del juicio de amparo 1201/2009-I, promovido por Confecciones Parlay, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 305241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 112/2010-II, promovido por AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su endosataria en procuración MINERVA HERNANDEZ HERNANDEZ, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el veinticuatro de febrero de dos mil diez, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de seis de abril del año en curso, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado JUAN MARTINEZ GARCIA, haciéndole saber que se puede apersonar por sí, por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en la párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 14 de abril de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Luisa Vega Lee

Rúbrica.

(R.- 305447)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MERCEDES GUTIERREZ PADILLA, GENOVEVA GUTIERREZ PADILLA y MARIA GUADALUPE GUTIERREZ PADILLA

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 1135/2009 DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SEGUIDO POR ORTIZ SALGADO ALEXIS, en contra de MERCEDES GUTIERREZ PADILLA Y OTROS, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS TERCEROS PERJUDICADOS MERCEDES GUTIERREZ PADILLA, GENOVEVA GUTIERREZ PADILLA y MARIA GUADALUPE GUTIERREZ PADILLA, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHEMOC, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO DE MEXICO.

México, D.F., a 22 de marzo de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R.- 304420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

-A: GABRIEL NUÑEZ AGUIRRE
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos de juicio de amparo número 1795/2009, promovido por SUSANA ALVAREZ ORGANISTA, contra actos de Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, y otra autoridad responsable, consistentes en todas y cada una de las actuaciones practicadas en el incidente de tercería excluyente de dominio, dictado en el juicio civil 930/1991, de su índice; por acuerdo de diecisiete de marzo del año en curso, se ordenó emplazar al mencionado tercero perjudicado por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en calle Gutemberg, Número dos, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma. Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 19 de marzo de 2010.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Flor Verenisse Gómez Peinado

Rúbrica.

(R.- 304479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

- SUCESION DE SALOMON YOSIF BULJOSEN. Por conducto de su albacea Natalia Yosif Lozano

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 731/2009-II, PROMOVIDO POR SUCESION A BIENES DE MARIA AMALIA DE LA FUENTE DE LA FUENTE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, se señaló como tercera perjudicada, a la Sucesión de Salomón Yosif Buljosen, y como acto reclamado el ilegal emplazamiento al juicio ordinario civil 447/2004, seguido por la sucesión de Salomón Yosif Buljosen, en contra de Francisco de la Fuente de la Fuente y María Amalia de la Fuente de la Fuente de Iturrarán, del índice del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal. En auto de quince de octubre de dos mil nueve, se admitió la demanda que dio origen al juicio de amparo referido y mediante proveído de diez de marzo de dos mil diez, agotada la investigación del domicilio de su albacea Natalia Yosif Lozano, se ordenó emplazar por medio de edictos a la citada tercera perjudicada, requiriéndola para que se presente ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 11 de marzo de 2010.

El Secretario

Lic. Sergio Iván Sánchez Lobato

Rúbrica.

(R.- 304934)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estado de Chihuahua
Juzgado Segundo de Distrito
EDICTO

NANCY JAQUEZ CASTILLO
 (TERCERO PERJUDICADA)

En el juicio de amparo número 903/2009 promovido por LUIS CARLOS RODRIGUEZ TREVIZO, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia, con sede en esta ciudad y de otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada NANCY JAQUEZ CASTILLO de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, a costa del quejoso, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, haciéndole saber a la tercero perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de garantías, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o quien legalmente la represente, se le tendrá por emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Lo proveyó y firma el licenciado GABRIEL ASCENCION GALVAN CARRIZALES, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante el Secretario que autoriza y da fe.- Doy fe.

Chihuahua, Chih., a 25 de marzo de 2010.

La Secretaria

Lic. Verónica G. Delgado Alvidrez

Rúbrica.

(R.- 304940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Juicio Ejecutivo Mercantil 2/2005-A
EDICTO

El juicio ejecutivo mercantil 2/2005-A, promovido por Ma. Inés León Tlatelpa, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración de la moral Impulsora Tlaxcalteca de Ahorro y Crédito S.C. de R.L. en contra de Evaristo Téllez Hernández y César Téllez González, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ordenó sacar a remate, en TERCERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado consistente en el predio denominado "El Panteón" ubicado en San Luis Apizaquito, municipio de Apizaco, Tlaxcala, mismo que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 198, de la sección primera, volumen 78-A del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Señalándose para el desahogo de esa diligencia las ONCE HORAS DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 478 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, hágase saber a los postores que será postura legal, es de \$742,314.30 (setecientos cuarenta y dos mil trescientos catorce pesos, treinta centavos), en virtud de que de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, según su artículo 1054, se redujo el diez por ciento de su valor primitivo.

Asimismo, hágase saber a los postores que para formular sus propuestas deberán cumplir los requisitos establecidos en los numerales 481 y 482 del Código Adjetivo Civil Federal.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente
Tlaxcala, Tlax., a 14 de abril de 2010.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Mireya González Ramos
Rúbrica.

(R.- 305269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 131/2010-I promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y su acumulado 148/2010-IV promovido por Comercializadora Mayorista del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable, ambos del índice de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Trigésimo Civil, ambos del Distrito Federal, consistente en la resolución de tres de febrero de dos mil diez, dictada en el toca 2579/2009, que confirma el auto de veintitrés de noviembre de dos mil nueve, dictado por el Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, en el expediente 330/1996; por auto de treinta de marzo de dos mil diez, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero perjudicado Jacobo Xacur Eljure; por ello con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el aludido tercero perjudicado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos. Se hace de su conocimiento que en la secretaría de acuerdos de la mesa IV de trámite de este juzgado federal, queda a su disposición copia simple de los escritos iniciales de demanda y de los autos admisorios de dichas demandas.

Atentamente
México, D.F., a 8 de abril de 2010.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Olga Patricia Díaz Muciño
Rúbrica.

(R.- 305326)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A LA TERCERO PERJUDICADA: MARTHA GERARDINA SAUCEDA MONJARAS.
SE LE HACE SABER:

EN EL JUICIO DE AMPARO 1072/2009, DE ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL ALVAREZ HERNANDEZ POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD; SE LE SEÑALO COMO TERCERO PERJUDICADA; Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE ORDENO EMPLAZARLA POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMERA PUBLICACION CINCO DE ABRIL, SEGUNDA PUBLICACION CATORCE DE ABRIL Y TERCERA PUBLICACION VEINTITRES DE ABRIL, TODOS DE DOS MIL DIEZ, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS SIGUIENTES: "REFORMA", "EXCELSIOR", "EL FINANCIERO" O "EL UNIVERSAL", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LE HACE SABER QUE ESTAN SEÑALADAS LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE ASUNTO.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de marzo de 2010.
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Norma Elena Madrid Jiménez
Rúbrica.

(R.- 305395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 955/2008, que sobre pago de pesos, promueve OCTAVIANO SORIANO MARTINEZ frente a ETHEL BERENICE OSEGUERA MERCADO se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de mayo del año 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Una vivienda unifamiliar en condominio tipo duplex horizontal marcada con el número 122, ubicada en la calle de Las Aguilas construida sobre la parte del lote 17-A, manzana 3 del Conjunto habitacional de tipo de interés social con vivienda unifamiliar y/o en condominio densidad media denominado La Hacienda del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$284,740.00 (DOSCIENOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles en los Estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.-

Atentamente

Morelia, Mich., a 17 de marzo de 2010.
La Secretaria de Acuerdos
M. en D. Esperanza Valdez Barriga
Rúbrica.

(R.- 305454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 971I2009, PROMOVIDO POR MEDI TECH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO DANIEL GARCIA MANZANO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE ONCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A DANIEL GARCIA MANZANO Y JUAN MANUEL ROMERO MORENO, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE, A TRAVES DE LA CUAL REVOCO LA INTERLOCUTORIA DICTADA POR EL JUEZ DE ORIGEN, PARA DECLARAR PROCEDENTE EL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA PLANTEADO POR LA ACTORA EN EL JUICIO DE ORIGEN.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 303931)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 485/2009-I

En los autos del juicio de amparo número 485/2009-I promovido por el licenciado Alberto Rojo Zavaleta, en su carácter de apoderado legal de "NACIONAL FINANCIERA", S.N.C., contra actos del Encargado del

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Felipe, Guanajuato, en el que señala como actos reclamados: "Lo es la determinación de fecha 12 de Marzo del 2009, identificada en el folio real R30*8549 por la cual a solicitud de los C.C. MARIO ISABEL SOLIS PALACIOS, MARIA DE LA LUZ SOLIS PALACIOS Y YOLANDA SOLIS PALACIOS, cancela por Caducidad la Inscripción 8862 del Tomo 34 Sección Hipotecas de fecha 08 de Diciembre de 1993, así como el gravamen con la captura 506509; señalando como acto reclamado igualmente todas sus consecuencias legales".

Donde se ha señalado entre otros, a Ma. de la Luz Solís Palacios como tercera perjudicada y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la misma, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia integra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado.

Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de acceso a este Juzgado.

De igual forma, se hace saber a la citada tercera perjudicada que se ha diferido la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

León, Gto., a 29 de enero de 2010.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. J. Jesús González Robledo

Rúbrica.

(R.- 304816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

MARIA DE LOS ANGELES CRUZ CRUZ Y YURICO PARGAS CRUZ.

TERCEROS PERJUDICADAS.

En el juicio de amparo directo 819/2009, promovido por Carlos Zetina Ríos, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 04 Pichucalco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Pichucalco, Chiapas, y como terceros perjudicadas a María de los Angeles Cruz Cruz y Yurico Pargas Cruz, de quienes se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil ocho, dictada en el toca 29-B/2007, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de abigeato, cometido en agravio de Concepción Cruz Cruz, María de los Angeles Cruz Cruz, Josefa Cruz Cruz y Yurico Pargas Cruz; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 19 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: la autoridad responsable omitió en cumplir con las exigencias jurídico formales que establecen los numerales 124 y 320 de la Ley adjetiva penal vigente en la época de los hechos, ya que no estableció claramente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que supuestamente tuvo lugar al evento delictivo, asimismo, no valoró las probanzas de descargo ofrecidas y desahogadas dentro de la causa penal 159/2002; finalmente, alega que no se demostró su plena responsabilidad en el evento delictivo. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal

de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlas a ustedes, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecen la citados tercero perjudicadas, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 22 de marzo de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 305037)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia

Nezahualcóyotl

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 370/2008 QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS LUIS GERARDO JURADO CAMPOS CONTRA LUIS ALEF MARTINEZ RUIZ, LEYTA RUIZ MEDINA Y LUIS MARTINEZ CALDERON, LA JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL PRESENTE ASUNTO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE 24, DE LA MANZANA 11-A, FRACCIONAMIENTO LAS JACARANDAS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, DONDE SE LIARAN POSTORES, SIRVIENDO DE BASE PRECIO PARA DICHA VENTA LA CANTIDAD DE \$1'484,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se fija como precio para la postura legal para el remate, bien que fue valuado por los peritos de las partes y el tercero en discordia con el que las partes no se inconformaron, siendo del de éste último el que se tomará como base para fijar la postura legal y considerando benéfico para las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en la inteligencia de que las partes pueden hacer valer su derecho del tanto, por lo que se convocan postores a la misma.

PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DOY FE

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. María de Jesús Ramírez Benítez

Rúbrica.

(R.- 305186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

DEMANDADA: UNION DE CREDITO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE CAMPECHE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO.

En proveído de treinta de octubre de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio ordinario mercantil 276/2009-I, promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIA en el fideicomiso de recuperación de cartera número novecientos cincuenta y cinco guión tres (FIDERICA), en contra de usted, se ordenó emplazarla por medio de edictos, que contengan una síntesis de la demanda, los cuales se deberán publicar por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana de su preferencia; y al efecto, se le hace saber que la actora demanda de Usted las siguientes prestaciones:

A) Por concepto de suerte principal.- El pago de la cantidad de \$69'824,450.09 (sesenta y nueve millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 09/100 M.M.), de acuerdo a la línea de crédito resolvente que le fuera otorgada mediante Contrato de Apertura de Línea de Crédito Resolvente para el Descuento de Títulos de Crédito, de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a la Unión de Crédito y a la pena convencional generada al treinta y uno de octubre de 2006, pactadas en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Apertura de Línea de Crédito Resolvente para el Descuento de Títulos de Crédito. La suerte principal reclamada se integra de la siguiente manera:

1. La cantidad de \$18'270,914.62 (dieciocho millones doscientos sesenta mil novecientos catorce pesos 62/100 M.N.), misma que se deriva de un adeudo por concepto de capital; y
2. La cantidad de \$51'553,536.47 (cincuenta millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y seis pesos 47/100 M.N), cantidad que se reclama como pena convencional establecida en el base de la acción.

B) El pago de la pena convencional pactada en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Apertura de Línea de Crédito Resolvente para el Descuento de Títulos de Crédito, de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a partir del primero de noviembre de 2006, más las cantidades que se sigan generando hasta la fecha que se haga pago total de las cantidades reclamadas, cantidad calculada en ejecución de sentencia.

C) El pago de los intereses sobre saldos insolutos, de conformidad con lo pactado en la cláusula QUINTA del Contrato de Apertura de Línea de Crédito Resolvente para el Descuento de Títulos de Crédito, de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, más los que se sigan generando hasta la fecha que se haga pago total de las cantidades reclamadas, cantidad que será calculada en ejecución de sentencia.

D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Asimismo, hágase saber a la demandada que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndose a notificarle las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado.

México, D.F., a 30 de octubre de 2009.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 304815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

JUAN CARLOS BRAVO DEL JUNCO y JOSE SANTANDER MONTIEL, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 132/2010, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que EL QUEJOSO REYNALDO ROJAS FUENTES, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla y otra autoridad, se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de abril de 2010.

El Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. G. Eberth Feria Sánchez

Rúbrica.

(R.- 305489)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil
Teziutlán, Pue.
Diligenciario
EDICTO

DISPOSICION JUEZ CIVIL

DISTRITO JUDICIAL TEZIUTLAN, PUE.

CONVOQUESE POSTORES REMATE JUDICIAL, PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO INMUEBLE CONSISTENTE EN PREDIO DENOMINADO "ZOLANCINAPA" SECCION SEXTA, CHIGNAUTLA, PUEBLA, INSCRITO A FAVOR DE GUMARO GOMEZ TRUJILLO, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO TEZIUTLAN, PUEBLA, BAJO PARTIDA 219, FOJAS 37, LIBRO I, TOMO 154 FECHA 27 DE AGOSTO DE 2007, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES PRECIO FIJADO EN AVALUO, DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, VENCIENDO TERMINO PRESENTAR POSTURA Y PUJAS A LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, DIA DEL REMATE CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTE 1095/2008, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MANUEL BONILLA REYES CONTRA GUMARO GOMEZ TRUJILLO. EXPEDIENTE A DISPOSICION EN SECRETARIA ESTE JUZGADO.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Teziutlán, Pue., a 16 de abril de 2010.

El Diligenciario

Lic. Enrique Gómez García

Rúbrica.

(R.- 305506)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Séptimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse una sola vez un extracto del decreto de cancelación en el Diario Oficial, la sentencia del Juicio Especial Mercantil sobre Cancelación de Títulos de Crédito, número M260/09, promovido por LUIS MARIANO HERNANDEZ DUARTE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad DESARROLLOS INMOBILIARIOS GMV, S.A. de C.V., y dice: SE RESUELVE: "PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver del presente asunto y la vía abordada fue la correcta; SEGUNDO.- El reclamante demostró los hechos constitutivos de su pretensión y la signante de los

documentos manifestó su conformidad con el trámite del presente procedimiento; TERCERO.- Se decreta la cancelación de 02 dos títulos de crédito de los denominados pagarés con las siguientes características: SUScriptor: Claudia Elizabeth Nieto Urroz; BENEFICIARIO: "Desarrollos Inmobiliarios GMV", Sociedad Anónima de Capital Variable; MONTO: \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$342,000.00 (trescientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional); FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 21 veintiuno o 25 veinticinco de septiembre del año 2009 dos mil nueve; VENCIMIENTO: A la vista; INTERES MORATORIO PACTADO: 2.5% dos punto cinco por ciento mensual; CUARTO.- Publíquese un extracto de la presente resolución, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación; QUINTO.- Se absuelve a las partes del pago de las costas procesales; SEXTO.- Dése de baja el presente expediente en el libro de Gobierno que lleva este Juzgado y aviso de ello a la superioridad; SEPTIMO.- Notifíquese personalmente al accionante y a la signataria de los títulos cancelados, Licenciada Claudia Elizabeth Nieto Arroz; Así lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA EVA GALVAN PATLAN, Juez Séptimo Civil de este Partido Judicial, que actúa en legal forma con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO RAMON BECERRA RAMIREZ.- Doy Fe- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

León, Gto., a 3 de marzo de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

El C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil

Lic. Ramón Becerra Ramírez

Rúbrica.

(R.- 305360)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Sexto de Paz Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA DE LA LUZ CUEVAS PEREZ, en contra de MARIA GLORIA HERNANDEZ y EVERARDO SANCHEZ HERNANDEZ, expediente 657/07, la C. Juez Décimo Sexto de Paz Civil del Distrito Federal, por auto dictado de fecha siete de abril del dos mil diez, se ordeno sacar a remate el bien inmueble ubicado en POLIGONO NUMERO 7 (ZEDEC) BUENAVISTA SIERRA DE SANTA CATARINA, LOTE 15, MANZANA 28 B, COLONIA BUENAVISTA, DELEGACION IZTAPALAPA, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$261,225.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.), con deducción de un diez por ciento, quedando la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS 50/100 M.N. Convóquese postores a través de EDICTOS que deberán ser publicados en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, por tres veces dentro de nueve días, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia de remate en tercera almoneda las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente

México, D.F., a 12 de abril de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María Eugenia González Segura

Rúbrica.

(R.- 305146)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 26 de marzo de 2010, en el expediente 145/2009, se AMONESTO a la empresa GRUPO LANCELOTE, S.A. DE C.V., con autorización para prestar los servicios de seguridad privada con número de registro 12/09/186/II, con vigencia al diez de diciembre del dos mil diez, sita en Río Verde número 26, colonia San Cayetano, código postal 76807, San Juan del Río, Querétaro, México.

México, D.F., a 26 de marzo de 2010.

El Director General de Seguridad Privada

Mtro. Luis Armando Rivera Castro

Rúbrica.

(R.- 305270)

BIENES INMUEBLES MAYA, S.A. DE C.V.
PASEO DE LA REFORMA 234
COLONIA JUAREZ, 06600, MEXICO, D.F.
TELEFONO/FAX (01-55) 52-33-06-00
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos octavo, noveno, décimo primero, décimo cuarto y demás relativas de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de Bienes Inmuebles Maya, S.A. de C.V. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará, en primera convocatoria, el día jueves 29 de abril de 2009 a las 16:30 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Paseo de la Reforma 234, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a)** Informe financiero del Consejo de Administración en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- b)** Aprobación del informe financiero relativo al ejercicio social inmediato anterior, previa lectura del dictamen del comisario.
- c)** Aplicación de los resultados que arrojó el balance.
- d)** Designación del Consejo de Administración.
- e)** Designación del comisario.
- f)** Emolumentos al Consejo de Administración y al comisario.
- g)** Revocación y otorgamiento de poderes.
- h)** Asuntos varios.

Se recuerda a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad.

México, D.F., a 15 de abril de 2010.
Presidente del Consejo de Administración
Isabel Saldivar y Fernández del Valle
Rúbrica.

(R.- 305440)

EUREST, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El suscrito en mi carácter de comisario de EUREST, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 30 de abril de 2010 a las 9:00 horas, en el domicilio ubicado en Paseo de los Tamarindos 400-A, piso 9, Bosques de las Lomas, Ciudad de México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Informe del Consejo de Administración, que incluye la situación financiera de la sociedad por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2007 y 2008, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resolución sobre el mismo, previos informes del comisario e informes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la sociedad por los citados ejercicios, en términos de lo dispuesto por la fracción XX del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- II.** Resolución en relación con los resultados de los ejercicios.
- III.** Designación del Consejo de Administración y comisarios.
- IV.** Emolumentos para los consejeros y comisarios.
- V.** Revocación de poderes.
- VI.** Asuntos generales.

Se recuerda a los accionistas que, de conformidad con el artículo noveno de los estatutos sociales de EUREST, S.A. DE C.V., con objeto de tener derecho de asistir a la asamblea, deben aparecer inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad.

19 de abril de 2010.
Comisario
C.P. Jorge López Rodrigo

Rúbrica.

(R.- 305473)

SOCIEDAD MEXICANA DE COREOGRAFOS S.G.C. DE I.P.
(SOMECE)
CONVOCATORIA

De conformidad con el título IX capítulo único de la Ley Federal del Derecho de Autor y con el título octavo de los estatutos en vigor, se convoca a los autores COREOGRAFOS miembros de la Sociedad Mexicana de Coreógrafos del país, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el jueves 6 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, en las instalaciones de Ballet Independiente sito en Vizcaínas Poniente número 13, 4o. piso, en la colonia Centro, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. REGISTRO DE SOCIOS
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
3. VERIFICACION DE QUORUM
4. INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
5. PRESENTACION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO DE 2009
6. INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA
7. ASUNTOS GENERALES

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y la disposición 37 de los estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente
México, D.F., a 19 de abril de 2010.
Presidenta del Consejo Directivo Nacional
Maestra Magnolia Orozco Avila
Rúbrica.

(R.- 305450)

BWIN MEXICO, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo XVI de los estatutos sociales, se les convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de bwin México, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), misma que se celebrará el día 11 de mayo de 2010 a partir de las 10:00 horas, en las oficinas localizadas en boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 12, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, código postal 11009, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación, según sea el caso, de los estados financieros de la Sociedad, después de escuchar el informe de la administración y del comisario.
2. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y comisario de la Sociedad.
3. Remoción, elección o reelección, en su caso, de los miembros del consejo de administración, funcionarios y comisario de la Sociedad.
4. Designación de delegados especiales.

México, D.F., a 10 de abril de 2010.
Comisario de la Sociedad
Juan Luna Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 305453)

CONSULTORES Y FISCALISTAS**NOVELLA S.C.****BALANCE DE LIQUIDACION
AL 8 DE MAYO DE 2009****Activo**Efectivo en caja **\$ 0****Pasivo****Capital** **\$ 0**

México, D.F., a 9 de abril de 2010.

Liquidador

Liliana Escalante Mendoza

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2010, son los siguientes:

Suscripción semestral: **\$ 1,139.00**Ejemplar de una sección del día: **\$ 11.00**

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**(R.- 305291)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 691897 TELSALUD Y DISEÑO
ExPed. P.C. 671/2009 (C-192) 6035
Folio 3020**

NOTIFICACION POR EDICTO

SERVICIOS ADMINISTRADOS EN SALUD, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Por escrito presentado en este Instituto el día 8 de mayo de 2009, con folio 6035, ARMANDO IBAÑEZ VAZQUEZ apoderado de INSTITUTO CARSO DE LA SALUD, A.C., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 691897 TELSALUD Y DISEÑO, propiedad de SERVICIOS ADMINISTRADOS EN SALUD, S.A. DE C.V.; haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II en relación con el artículo 130 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, se notifica la existencia de la solicitud de que nos ocupa, concediéndole al demandado, SERVICIOS ADMINISTRADOS EN SALUD, S.A. DE C.V., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y

acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

17 de febrero de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 305338)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 679522 TELSALUD

ExPed. P.C. 670/2009 (C-191) 6034

Folio 3018

NOTIFICACION POR EDICTO

SERVICIOS ADMINISTRADOS EN SALUD, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Por escrito presentado en este Instituto el día 8 de mayo de 2009, con folio 6034, ARMANDO IBAÑEZ VAZQUEZ apoderado de INSTITUTO CARSO DE LA SALUD, A.C., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 679522 TELSALUD, propiedad de SERVICIOS ADMINISTRADOS EN SALUD, S.A. DE C.V.; haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II en relación con el artículo 130 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, se notifica la existencia de la solicitud de que nos ocupa, concediéndole al demandado, SERVICIOS ADMINISTRADOS EN SALUD, S.A. DE C.V., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y

acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

17 de febrero de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 305341)

Comisión Federal de Electricidad

AVISO

MODIFICACION DEL PREFACIO Y EL PUNTO B.1.2.3 DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-025-CFE-2009 "TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION TIPO POSTE", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE DICIEMBRE DE 2009.

El Comité de Normalización de la Comisión Federal de Electricidad, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 39 fracción V, 51 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el día 3 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma de Referencia NRF-025-CFE-2009 "Transformadores de Distribución Tipo Poste".

Que la declaratoria de vigencia de dicha Norma de Referencia indica que ésta entrará en vigor al día siguiente de aquél en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación el aviso por el cual la Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, dé a conocer la acreditación del organismo de evaluación de la conformidad del producto objeto de esta Norma.

Que entrada en vigor dicha NRF, el Comité de Normalización de la Comisión Federal de Electricidad (CONORCFE), detectó la necesidad de modificar el término para su entrada en vigor y una de las especificaciones en ella contenida, a efecto de hacerla menos restrictiva;

Que el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización permite la modificación de las normas oficiales mexicanas de referencia sin seguir el procedimiento para su elaboración, siempre que no se creen nuevos requisitos o procedimientos o bien se incorporen especificaciones más estrictas.

De acuerdo a todo lo anterior he tenido a bien expedir la siguiente:

MODIFICACION DEL PREFACIO Y DEL APENDICE B, INCISO B1.2.3 DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-025-CFE-2009 "TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION TIPO POSTE", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE DICIEMBRE DE 2009.

PRIMERO.- Se modifican los últimos párrafos del prefacio de la Norma de Referencia NRF-025-CFE-2009, para quedar como sigue:

La entrada en vigor de esta Norma de Referencia será de 120 días después de la publicación de esta modificación en el Diario Oficial de la Federación.

NOTA: Esta Norma de Referencia es vigente a partir de septiembre del 2010.

SEGUNDO.- Se modifica el Apéndice B, inciso B1.2.3 de la Norma de Referencia NRF-025-CFE-2009 "TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION TIPO POSTE", para quedar como sigue:

B.1.2.3 Interruptor térmico o termomagnético

Para protección contra fallas secundarias y sobrecargas, se debe integrar al transformador un interruptor sumergido en aceite, coordinado con el fusible y cumplir con lo indicado a continuación:

a) Para transformadores hasta de 25 kVA debe tener un interruptor, que disponga con disparo térmico contra sobrecargas. Para transformadores menores a 25 kVA su capacidad interruptiva debe ser como mínimo de 4 000 A eficaces simétricos y para 25 kVA debe ser de mínimo 6 000 A referidos al secundario.

b) Para transformadores de 37,5 kVA y mayores, deben tener un interruptor termomagnético, con disparo instantáneo para protección contra corto circuito y disparo térmico contra sobrecargas. Su capacidad interruptiva debe ser como mínimo de 10 000 A eficaces simétricos referidos al secundario.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Irapuato, Gto., a 22 de marzo de 2008.

Presidenta del CONORCFE

M.C. Cynthia Alejandra Pérez Malpica

Rúbrica.

(R.- 305396)

Comisión Federal de Electricidad

**DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA NRF-075 Y NRF-077
AVISO**

El Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad, por disposición de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia del documento que se lista a continuación; mismo que han sido elaborado, aprobado y publicado como proyecto de normas de referencia CFE, bajo la responsabilidad del comité de normalización denominado "Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma de referencia que se indica, pueden ser consultados en la sede de dicho comité ubicada en avenida Apaseo Ote. sin número, Ciudad Industrial, 36541, Irapuato, Gto., teléfono 01(462) 623-9400, extensiones 7124 y 7230.

El presente documento entrará en vigor 60 días a partir de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

NRF-075-CFE-2009	ELEVADORES DE PASAJEROS Y CARGA PARA CENTRALES HIDROELECTRICAS
Campo de aplicación.- Aplica cuando la CFE requiere comprar elevadores de pasajeros y de carga para ser instalados en centrales hidroeléctricas.	
Concordancia con normas internacionales.- No puede establecerse concordancia con normas internacionales, por no existir referencias al momento de la elaboración de la presente Norma de Referencia.	
NRF-077-CFE-2009	SISTEMA DE DESAGUE Y ACHIQUE PARA CENTRALES HIDROELECTRICAS
Campo de aplicación.- En el procedimiento de contratación para la adquisición del sistema de desagüe y achique que adquiere la Comisión Federal de Electricidad (CFE).	
Concordancia con normas internacionales.- Esta Norma de Referencia no coincide con alguna norma internacional, por no existir sobre el tema tratado.	

CONSULTA PUBLICA DE LAS NRF-012, NRF-013, NRF-032 Y NRF-080

AVISO

El presente aviso tiene por objeto informar a la opinión pública en general que con la fecha de la presente publicación, la Comisión Federal de Electricidad, CFE, emite los proyectos de Normas de Referencia CFE, aprobados por el Comité de Normalización de CFE, CONORCFE, que se listan a continuación, los cuales, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, inician su periodo de consulta pública de 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PROY-NRF-012-CFE-2010	CASCOS DE PROTECCION
Campo de aplicación.- Estos cascos deben ser utilizados en las diversas áreas de CFE, de acuerdo a la clasificación de esta Norma.	
Concordancia con Normas Internacionales.- No puede establecerse concordancia con normas internacionales por no existir referencias al momento de la elaboración de la presente Norma de Referencia.	
PROY-NRF-013-CFE-2010	SENALES DE SEGURIDAD E HIGIENE
Campo de aplicación.- Aplica para todos los centros de trabajo que gestionen la adquisición de las señales de seguridad e higiene.	
Concordancia con Normas Internacionales.- No puede establecerse concordancia con normas internacionales por no existir referencias al momento de la elaboración de la presente Norma de Referencia.	
PROY-NRF-032-CFE-2010	CINTURONES Y BANDOLAS PARA LINIEROS

Campo de aplicación.- Aplica a los cinturones y bandolas de seguridad utilizados en trabajos en los cuales las labores se realizan en alturas mayores de 1,80 m sobre el nivel del suelo.	
Concordancia con Normas Internacionales.- No puede establecerse concordancia con normas internacionales por no existir referencias al momento de la elaboración de la presente Norma de Referencia.	
PROY-NRF-080-CFE-2010	SISTEMA DE VENTILACION PARA CENTRALES HIDROELECTRICAS
Campo de aplicación.- Se aplica en la adquisición del sistema de ventilación que se describe en esta norma.	
Concordancia con Normas Internacionales.- No puede establecerse concordancia con normas internacionales por no existir referencias al momento de la elaboración de la presente Norma de Referencia.	

La fecha límite para la recepción de observaciones será al cumplirse el periodo de 60 días, y deben remitirse al Departamento de Normalización y Metrología del LAPEM de la Comisión Federal de Electricidad, sita en avenida Apaseo Ote. sin número, Ciudad Industrial, Irapuato, Guanajuato, código postal 36541, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos. Teléfono 01 (462) 623 9414 o 623 9400, extensiones 7124 y 7230, correo electrónico: pedro.roldán@cfe.gob.mx.

Irapuato, Gto., a 9 de abril de 2010.
Presidente del Comité de Normalización de CFE
M.C. Cynthia Alejandra Pérez Malpica
Rúbrica.

(R.- 305398)

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-03-10
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-03-10 para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y cospel de desperdicio.

No. de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Acto de fallo	Venta por	Precio mínimo de venta	Lugar de los actos
LP-CMM-03-10	167,464.6 Scrap de acero inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y cospel de desperdicio	6 de mayo de 2010 a las 10:00 Hrs.	7 de mayo de 2010 a las 8:00 Hrs.	10 de mayo de 2010 a las 8:00 Hrs.	Partida única	\$931,000.00	En el auditorio de la planta de CMM

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, del 23 de abril al 5 mayo de 2010, de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>

2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar, se podrán verificar el 5 de mayo de 2010 previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: los participantes ganadores, deberán efectuar el pago del 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días naturales, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

5.- Retiro de los bienes: el retiro de los bienes, será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la caja general de Casa de Moneda de México, así como la entrega de la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (formato 37-A).

6.- Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: en la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier cámara, colegio, asociaciones profesionales u otros organismos no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

23 de abril de 2010.
Subdirector Corporativo de Recursos Materiales
Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez
Rúbrica.

(R.- 305468)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ASA-BM-02-10

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, convoca al público en general que tenga interés en participar en la licitación pública internacional número ASA-BM-02-10, que se llevará a cabo en la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, para la enajenación de bienes improductivos con la clasificación, localización y depósito de garantía que a continuación se indica:

Partida	Valor para venta por sala	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad	Ubicación	Depósito de garantía	Plazo de retiro
1	558,000.00	Sala móvil para uso aeroportuario	11	Pza.	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Capitán Carlos León s/n, Col. Peñón de los Baños, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15620, México, D.F.	10%	11 días hábiles
2	507,000.00						
3	495,000.00						
4	510,000.00						
5	558,000.00						
6	555,000.00						
7	558,000.00						
8	558,000.00						
9	558,000.00						
10	558,000.00						
11	558,000.00						

Los interesados en participar, deberán acudir para su registro y compra de bases, a la Jefatura de Area de Almacenes y Control de Inventarios, sita en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, del 26 de abril al 7 de mayo de 2010 en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas. Las bases y sus especificaciones tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, las cuales deben cubrirse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. Las bases y sus especificaciones estarán a disposición de los interesados para su consulta, en la Jefatura de Area de Almacenes y Control de Inventarios, sita en, Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, en las fechas y horarios mencionados, así como en la página electrónica www.asa.gob.mx. Los bienes objeto de la enajenación, se podrán verificar físicamente el día 11 de mayo de 2010, de 10:00 a 15:00 horas. Los bienes adjudicados, cuentan con un plazo para su retiro de 11 días hábiles contados a partir del día 17 de mayo de 2010. El registro, recepción y acto de apertura de ofertas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, con domicilio en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día 12 de mayo de 2010 de 10:00 a 10:30 horas, formulándose el acta correspondiente que firmarán los asistentes. La adjudicación y fallo respectivo se dará a conocer el día 13 de mayo de 2010 a las 11:00 horas. Una vez emitido el fallo de licitación, se procederá a la subasta de la partida o partidas declaradas desiertas, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Los participantes deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, por el 10% sobre precio mínimo de venta o de avalúo de la partida o partidas de su preferencia. El idioma en que deberán presentar las ofertas económicas será: español y en moneda nacional. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las ofertas económicas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

México, D.F., a 23 de abril de 2010.
Gerente de Adquisiciones y Servicios Generales
Francisco Soto Ortiz
Rúbrica.

(R.- 305371)

WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2009 y 2008, así como los estados consolidados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de flujos de efectivo que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera Mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los resultados consolidados de sus operaciones, los cambios en la inversión de los accionistas y los flujos de efectivo consolidados por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

México, D.F., a 29 de enero de 2010, la nota 18 referente a la aprobación final de los estados financieros es del 11 de febrero de 2010.

Mancera, S.C.
 Integrante de Ernst & Young Global
C.P.C. Enrique García Camargo
 Rúbrica.

WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
 (NOTAS 1, 2 Y 3)
miles de pesos

	31 de diciembre de	
	2009	2008
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$19,482,716	\$11,349,798
Cuentas por cobrar-neto (Nota 4)	5,540,699	4,487,796
Inventarios-neto	22,519,684	22,807,943
Pagos anticipados	<u>703,322</u>	<u>531,933</u>
Suma el activo circulante	48,246,421	39,177,470
Inmuebles y equipo-neto (Nota 5)	<u>84,892,733</u>	<u>79,286,447</u>
Total del activo	<u>\$133,139,154</u>	<u>\$118,463,917</u>

Pasivo e inversión de los accionistas		
Pasivo a plazo menor de un año		
Cuentas por pagar a proveedores (Nota 7)	\$30,377,580	\$27,005,122
Otras cuentas por pagar (Notas 7, 8, 10 y 12)	<u>9,535,022</u>	<u>8,071,532</u>
Suma el pasivo a plazo menor de un año	39,912,602	35,076,654
Otros pasivos a largo plazo (Nota 10)	4,451,132	3,526,022
Impuesto Sobre la Renta diferido (Nota 11)	5,476,165	5,516,357
Obligaciones laborales (Nota 12)	<u>151,477</u>	<u>68,690</u>
Total del pasivo	<u>49,991,376</u>	<u>44,187,723</u>
Inversión de los accionistas (Nota 13)		
Capital social	23,427,611	23,590,996
Reserva legal	4,718,199	4,421,048
Utilidades acumuladas	56,563,193	47,535,428
Prima en venta de acciones	2,260,365	2,274,854
Fondo para el plan de acciones al personal	<u>(3,821,590)</u>	<u>(3,546,132)</u>
Total de la inversión de los accionistas	<u>83,147,778</u>	<u>74,276,194</u>
Total del pasivo e inversión de los accionistas	<u>\$133,139,154</u>	<u>\$118,463,917</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

(NOTAS 1, 2 Y 3)

miles de pesos

	Año que terminó el	
	31 de diciembre de	
	2009	2008
Ventas netas	\$269,396,831	\$244,029,030
Otros ingresos	<u>1,054,320</u>	<u>887,980</u>
Total ingresos	270,451,151	244,917,010
Costo de ventas	<u>(211,850,788)</u>	<u>(191,632,968)</u>
Utilidad bruta	58,600,363	53,284,042
Gastos generales	<u>(36,331,864)</u>	<u>(33,532,968)</u>
Utilidad de operación	22,268,499	19,751,074
Otros ingresos (gastos)		
no operativos-neto	87,793	(368,871)
Resultado integral de		
financiamiento (Nota 14)	<u>662,090</u>	<u>474,447</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	23,018,382	19,856,650
Impuestos a la utilidad (Nota 11)	<u>(6,212,239)</u>	<u>(5,183,822)</u>
Utilidad neta	<u>\$16,806,143</u>	<u>\$14,672,828</u>
Utilidad por acción (en pesos)	<u>\$1.999</u>	<u>\$1.732</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(NOTAS 1, 2, 3 Y 13)
miles de pesos

	Capital social	Reserva legal	Utilidades acumuladas	Resultado acumulado por actualización	Prima en venta de acciones	Fondo para el plan de acciones al personal	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2007	\$22,105,239	\$4,068,913	\$53,313,827	\$(12,515,273)	\$2,302,669	\$(3,091,370)	\$66,184,005
Reclasificación del resultado acumulado por actualización a utilidades acumuladas			(12,535,877)	12,535,877			-
Movimientos del fondo para el plan de acciones al personal					(27,815)	(454,762)	(482,577)
Incremento a la reserva legal		352,135	(352,135)				-
Recompra de acciones	(208,151)		(2,661,168)				(2,869,319)
Dividendos capitalizados y pagados	1,693,908		(4,902,047)				(3,208,139)
Utilidad integral	—	—	<u>14,672,828</u>	<u>(20,604)</u>	—	—	<u>14,652,224</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2008	23,590,996	4,421,048	47,535,428	-	2,274,854	(3,546,132)	74,276,194
Movimientos del fondo para el plan de acciones al personal					(14,489)	(275,458)	(289,947)
Incremento a la reserva legal		297,151	(297,151)				-
Recompra de acciones	(163,385)		(2,345,647)				(2,509,032)
Dividendos pagados			(5,039,743)				(5,039,743)
Impuesto Sobre la Renta por dividendos proveniente de compañías subsidiarias			(73,357)				(73,357)
Resultados por conversión			(22,480)				(22,480)
Utilidad integral	—	—	<u>16,806,143</u>	—	—	—	<u>16,806,143</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	<u>\$23,427,611</u>	<u>\$4,718,199</u>	<u>\$56,563,193</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$2,260,365</u>	<u>\$(3,821,590)</u>	<u>\$83,147,778</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
 (NOTAS 1, 2 Y 3)
miles de pesos

	Año que terminó el	
	31 de diciembre de	
	2009	2008
Actividades de operación		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$23,018,382	\$19,856,650
Partidas relacionadas con actividades de inversión		
Depreciación	4,646,212	4,136,073
Pérdida por bajas de inmuebles y equipo	193,384	223,631
Gasto de compensación por opciones de acciones	205,954	91,453
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento		
Intereses a cargo de arrendamiento capitalizable	<u>261,082</u>	<u>169,179</u>
Flujo proveniente de resultados	28,325,014	24,476,986
Variaciones en		
Cuentas por cobrar	(1,778,833)	962,872
Inventarios	288,259	(1,924,812)
Pagos anticipados	(171,389)	123,256
Cuentas por pagar a proveedores	3,372,458	1,624,126
Otras cuentas por pagar	779,263	2,036,770
Impuestos a la utilidad	(4,521,730)	(6,713,351)
Obligaciones laborales	<u>24,057</u>	<u>19,420</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>26,317,099</u>	<u>20,605,267</u>
Actividades de inversión		
Adquisiciones de inmuebles y equipo	(9,734,557)	(11,315,980)
Cobros por venta de inmuebles y equipo	122,392	105,045
Fondo para el plan de acciones al personal-neto	<u>(495,901)</u>	<u>(574,030)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(10,108,066)</u>	<u>(11,784,965)</u>
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	<u>16,209,033</u>	<u>8,820,302</u>
Actividades de financiamiento		
Pago de dividendos	(5,039,743)	(3,208,139)
Recompra de acciones	(2,509,032)	(2,869,319)
Pago de arrendamiento capitalizable	<u>(504,860)</u>	<u>(376,863)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(8,053,635)</u>	<u>(6,454,321)</u>
Incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	8,155,398	2,365,981
Ajuste al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio	(22,480)	-
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	<u>11,349,798</u>	<u>8,983,817</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al fin del año	<u>\$19,482,716</u>	<u>\$11,349,798</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

WAL-MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
miles de pesos, excepto en donde se indique algo diferente

NOTA 1-ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑÍAS:

Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. (WALMEX o "la Compañía"), es una sociedad mexicana que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores, cuyo accionista mayoritario es Wal-Mart Stores, Inc., sociedad norteamericana a través de Intersalt, S. de R.L. de C.V., sociedad mexicana.

WALMEX es tenedora del 99.9% de las partes sociales y/o acciones de las compañías cuyos grupos se mencionan a continuación:

Grupo	Actividad
Nueva Walmart	Operación de 684 (442 en 2008) tiendas de descuento Bodega Aurrerá, 169 (153 en 2008) hipermercados Walmart, 98 (91 en 2008) tiendas Sam's Club de precios al mayoreo con membresía y 69 (67 en 2008) supermercados Superama.
Suburbia	Operación de 86 (84 en 2008) tiendas Suburbia, especializadas en ropa y accesorios para toda la familia.

Vips	Operación de 266 (267 en 2008) restaurantes Vips de comida internacional, 93 restaurantes El Portón de comida mexicana y 7 restaurantes Ragazzi de comida italiana, en ambos años.
Comercializadora México Americana	Importación de mercancía para la venta.
Inmobiliario	Proyectos inmobiliarios y administración de compañías inmobiliarias.
Empresas de servicios	Prestación de servicios profesionales a las compañías del Grupo, prestación de servicios con fines no lucrativos a la comunidad y tenencia de acciones.
Banco Walmart	Operación de 190 (38 en 2008) sucursales bancarias.

NOTA 2-NUEVAS NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA:

Durante 2008, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) emitió cinco nuevas Normas de Información Financiera (NIF), las cuales entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2009: la NIF B-7 "Adquisiciones de negocios", la NIF B-8 "Estados financieros consolidados y combinados", la NIF C-7, "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes", la NIF C-8 "Activos intangibles" y la NIF D-8 "Pagos basados en acciones"; la aplicación de estas nuevas NIF no tienen efecto material en los estados financieros de la Compañía.

NOTA 3-PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES:

A continuación se resumen las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros consolidados de conformidad con las NIF mexicanas emitidas por el CINIF. Cuando se haga referencia genérica a las NIF, se entiende que éstas comprenden tanto las normas emitidas por el CINIF como los Boletines emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. que no han sido modificados, sustituidos o derogados por las NIF y que le fueron transferidos al CINIF. Sin embargo, cuando se haga referencia específica a alguno de los documentos que integran las NIF, éstos se llamarán por su nombre original, esto es, NIF o Boletín, según sea el caso.

a. Los estados financieros consolidados incluyen los de WALMEX y los de todas sus subsidiarias que se agrupan como se señala en la Nota 1. Los saldos y operaciones entre compañías del Grupo se eliminan para efectos de la consolidación, de conformidad con la NIF B-8 "Estados financieros consolidados y combinados".

b. De conformidad con la NIF B-10 "Efectos de la Inflación", la Compañía presenta la información financiera en miles de pesos nominales de acuerdo con un entorno económico no inflacionario debido a que la inflación acumulada de los últimos tres años anteriores fue de 15.01%.

c. Para un mejor entendimiento en el desempeño operativo del negocio, el estado consolidado de resultados se preparó en base a su función, el cual permite conocer y revelar el costo de ventas separado de los demás costos y gastos, así como la utilidad de operación, de conformidad con la NIF B-3 "Estado de resultados".

d. Los estados financieros del Banco Walmart que se incluyen en los estados financieros consolidados han sido preparados de acuerdo a los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), contenidos dentro de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las instituciones de crédito, las cuales consideran los lineamientos de las NIF. A la fecha no se tienen diferencias significativas entre ambas normatividades.

e. La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIF requiere del uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones utilizadas.

f. El efectivo y equivalentes de efectivo están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez y se expresan a su costo histórico más intereses devengados, que no exceden a su valor de mercado.

El Banco Walmart constituye los depósitos de regulación monetaria que requiere el Banco de México, estos depósitos se determinan en función de la captación tradicional en moneda nacional.

La Compañía no realiza operaciones con instrumentos financieros derivados.

g. El saldo de la cartera de crédito del Banco Walmart está representado por los montos efectivamente entregados a los acreditados más los intereses devengados no cobrados. La estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta deduciendo los saldos de la cartera.

h. WALMEX reconoce las estimaciones para cuentas incobrables al momento de iniciar el proceso legal de cobranza de conformidad con sus procedimientos internos.

i. Los inventarios se registran al costo promedio, que se calcula en su mayoría a través del método de detallistas. En virtud de la alta rotación que tienen los inventarios, se estima que el costo así determinado es similar a su costo de reposición a la fecha del balance general, sin exceder el valor de mercado.

Las bonificaciones sobre compras se aplican a resultados de acuerdo al desplazamiento de los inventarios que les dieron origen.

j. Los inmuebles y equipo se registran inicialmente a su costo de adquisición.

La depreciación de los inmuebles y equipo se calcula por el método de línea recta a tasas que fluctúan del 3% al 33%.

k. La Compañía clasifica los contratos de arrendamiento de inmuebles como operativos o capitalizables de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Boletín D-5 "Arrendamientos".

l. El deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición se reconoce aplicando la técnica de valor presente esperado para calcular su valor de uso, considerando como unidad mínima generadora de efectivo a cada tienda o restaurante de la Compañía, de acuerdo a los lineamientos del Boletín C-15.

m. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se expresan en moneda nacional utilizando el tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las fluctuaciones cambiarias se aplican a resultados y se presentan en el resultado integral de financiamiento, de conformidad con la NIF B-15 "Conversión de monedas extranjeras".

El efecto acumulado por conversión resulta de convertir los estados financieros de las subsidiarias en el extranjero a pesos mexicanos. Dicho efecto forma parte de la inversión de los accionistas y se presenta en utilidades acumuladas.

n. Los pasivos por captación tradicional del Banco Walmart se encuentran integrados por cuentas de depósitos de exigibilidad inmediata mediante tarjetas de débito. Estos pasivos se registran al costo de captación más los intereses devengados.

o. Los pasivos por provisiones se reconocen cuando se tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de un evento pasado, que pueda ser estimada razonablemente y que exista la probabilidad de una salida de recursos económicos.

p. El Impuesto Sobre la Renta diferido se calcula utilizando el método de activos y pasivos, y resulta de aplicar a todas las diferencias temporales entre los saldos contables y fiscales del balance general, la tasa del impuesto sobre la renta vigente a la fecha del balance general, o bien, aquellas tasas promulgadas y establecidas en las disposiciones fiscales a esa fecha y que estarán vigentes al momento en que dichas diferencias se materializarán, de conformidad con la NIF D-4 "Impuestos a la utilidad".

Los activos por impuestos diferidos se evalúan periódicamente con objeto de determinar su recuperabilidad.

q. La prima de antigüedad a que tienen derecho los empleados en los términos de la Ley Federal del Trabajo y las remuneraciones por terminación de la relación laboral por causas distintas de reestructuración, se reconocen como costo en los años en que los empleados prestan sus servicios con base en un estudio actuarial elaborado por un perito independiente, utilizando el método de crédito unitario proyectado, de conformidad con la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

Las pérdidas y ganancias actuariales se amortizan en base a la vida laboral remanente de los empleados.

Los demás pagos a que pueden tener derecho los empleados o sus beneficiarios en caso de retiro involuntario o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se conocen.

La participación de los trabajadores en las utilidades se reconoce en resultados en el rubro de otros ingresos (gastos) no operativos-neto y representa el pasivo exigible a plazo menor de un año.

r. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Compañía separa de la utilidad neta de cada año el 5% para incrementar la reserva legal hasta constituir el 20% del capital social.

s. El fondo para el plan de acciones al personal, está constituido por acciones de WALMEX que se presentan a su costo de adquisición, para otorgar opciones de compra de acciones a los ejecutivos de las compañías del Grupo, con base en la autorización concedida por la CNBV.

Todas las acciones con opción a compra son asignadas a los ejecutivos de las compañías subsidiarias a un valor que no es inferior a su valor de mercado a la fecha de asignación.

Conforme a la política vigente, los ejecutivos tienen derecho a ejercer la opción de compra de las acciones en cinco años en partes iguales. El derecho para ejercer la opción de compra de las acciones, expira después de diez años contados a partir de la fecha de asignación o sesenta días posteriores a la fecha de retiro del ejecutivo de la Compañía.

El costo de compensación de las acciones se determina utilizando la técnica financiera de valuación denominada Black-Scholes de conformidad con la NIF D-8 "Pagos basados en acciones".

t. La prima en venta de acciones representa la diferencia entre el costo de las acciones actualizado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) hasta el 31 de diciembre de 2007 y el valor al que fueron vendidas a los ejecutivos de las compañías del Grupo, una vez deducido el Impuesto Sobre la Renta correspondiente.

u. La utilidad integral está constituida por la utilidad neta del periodo.

v. Los ingresos por venta de mercancía se reconocen en resultados en el momento en que se transfiere al cliente la propiedad de ésta, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad No. 18 emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, aplicada en forma supletoria.

Los ingresos por membresías de las tiendas Sam's Club se reconocen de manera diferida durante los doce meses de su vigencia, de conformidad con el Boletín SAB-104 "Revenue Recognition in Financial Statements" emitido en Estados Unidos por la Securities and Exchange Commission, aplicado en forma supletoria y se presentan en el rubro de otros ingresos del estado de resultados.

Los ingresos por intereses y tarifas cobradas del Banco Walmart se reconocen en el rubro de otros ingresos en el estado de resultados.

w. La utilidad por acción resulta de dividir la utilidad neta del periodo entre el promedio ponderado de las acciones en circulación.

x. La información financiera por segmentos es preparada en función al enfoque gerencial de conformidad con el Boletín B-5, el cual está basado en la información que es empleada por la Administración de la Compañía para tomar decisiones operativas y evaluar el desarrollo de la misma.

NOTA 4-CUENTAS POR COBRAR-NETO:

Las cuentas por cobrar se integran como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	2009	2008
Clientes	\$2,902,040	\$1,860,273
Impuestos por recuperar	2,222,536	2,374,815
Otras cuentas por cobrar	551,614	324,477
Estimación para cuentas incobrables	<u>(135,491)</u>	<u>(71,769)</u>
Total	<u>\$5,540,699</u>	<u>\$4,487,796</u>

NOTA 5-INMUEBLES Y EQUIPO-NETO:

Los inmuebles y equipo se integran como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	2009	2008
Inversiones sujetas a depreciación		
Edificios	\$29,114,493	\$27,999,265
Instalaciones y mejoras en inmuebles arrendados	<u>24,462,360</u>	<u>21,035,129</u>
	53,576,853	49,034,394
Menos		
Depreciación acumulada	<u>(15,139,162)</u>	<u>(13,424,189)</u>
Inmuebles-neto	<u>38,437,691</u>	<u>35,610,205</u>
Mobiliario y equipo	32,260,293	27,930,767
Menos		
Depreciación acumulada	<u>(15,865,572)</u>	<u>(13,691,512)</u>
Mobiliario y equipo-neto	<u>16,394,721</u>	<u>14,239,255</u>
Arrendamiento capitalizable		
Inmuebles	5,438,747	4,369,203
Mobiliario y equipo	<u>878,132</u>	<u>855,073</u>
	6,316,879	5,224,276
Menos		
Depreciación acumulada	<u>(1,344,036)</u>	<u>(1,210,417)</u>
Arrendamiento capitalizable-neto	4,972,843	4,013,859
Inversiones sujetas a depreciación-neto	<u>\$59,805,255</u>	<u>\$53,863,319</u>
Inversiones no sujetas a depreciación		
Terrenos	\$23,221,885	\$22,750,274
Obras en proceso	<u>1,865,593</u>	<u>2,672,854</u>
Inversiones no sujetas a depreciación	<u>\$25,087,478</u>	<u>\$25,423,128</u>
Total	<u>\$84,892,733</u>	<u>\$79,286,447</u>

NOTA 6-ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA:

Los saldos en moneda extranjera se resumen de la siguiente manera:

	31 de diciembre de	
	2009	2008
	Miles de dólares	
Activos circulantes	<u>US\$103,437</u>	<u>US\$36,934</u>
Pasivos circulantes	<u>US\$118,193</u>	<u>US\$176,211</u>

El monto de las operaciones celebradas, denominadas en moneda extranjera (excluyendo inmuebles y equipo) se muestran a continuación:

	31 de diciembre de	
	2009	2008
	Miles de dólares	
Importaciones de mercancía para la venta	<u>US\$691,698</u>	<u>US\$1,043,656</u>
Asistencia técnica, servicios y regalías	<u>US\$124,566</u>	<u>US\$125,582</u>

Al 31 de diciembre de 2009, el tipo de cambio utilizado para valuar los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera fue de \$13.0903 por dólar (\$13.6944 en 2008); a la fecha de emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio es de \$13.0950 por dólar.

NOTA 7-SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS:

Las cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar incluyen los siguientes saldos con partes relacionadas:

	31 de diciembre de	
	2009	2008
Cuentas por pagar a proveedores		
C.M.A.-U.S.A., L.L.C. (Afiliada)	\$467,582	\$715,474
Global George, LTD. (Afiliada)	<u>5,320</u>	<u>5,290</u>
	<u>\$472,902</u>	<u>\$720,764</u>
Otras cuentas por pagar		
Wal-Mart Stores, Inc. (Tenedora)	\$363,229	\$329,641
Global George, LTD. (Afiliada)	<u>33,065</u>	<u>22,582</u>
	<u>\$396,294</u>	<u>\$352,223</u>

A continuación se presentan los montos de las operaciones que se llevaron a cabo con partes relacionadas:

	31 de diciembre de	
	2009	2008
Importaciones de mercancía para la venta	<u>\$2,717,272</u>	<u>\$3,930,879</u>
Asistencia técnica, servicios y regalías	<u>\$1,539,110</u>	<u>\$1,350,920</u>

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2009, las remuneraciones otorgadas por la Compañía a sus principales funcionarios ascendió a \$480,635 (\$418,185 en 2008), integrados en su mayoría por beneficios directos a corto plazo, definidos en la NIF D-3.

NOTA 8-OTRAS CUENTAS POR PAGAR:

El saldo de las otras cuentas por pagar se integra como sigue:

	31 de diciembre de	
	2009	2008
Pasivos acumulados y otros	\$7,790,968	\$7,364,774
Impuestos por pagar	1,728,056	632,030
Obligaciones laborales	<u>15,998</u>	<u>74,728</u>
Total	<u>\$9,535,022</u>	<u>\$8,071,532</u>

Dentro de los pasivos acumulados y otros se incluyen provisiones por un importe de \$671,013 (\$748,437 en 2008).

NOTA 9-COMPROMISOS:

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía tiene compromisos por adquisición de inventarios e inmuebles y equipo, así como servicios de mantenimiento por \$6,751,765 (\$4,709,435 en 2008).

NOTA 10-ARRENDAMIENTOS:

La Compañía tiene celebrados diversos contratos de arrendamiento operativo de inmuebles con terceros, a plazos forzosos que fluctúan entre 2 y 15 años. Las rentas de estos contratos son fijas, y variables en función a un porcentaje sobre ventas.

La Compañía tiene celebrados contratos de arrendamiento de inmuebles que califican como capitalizables, los cuales se registran a valor presente de los pagos mínimos o a valor de mercado de los inmuebles, el que resulte menor y se amortizan durante la vida útil del inmueble, hasta en 33 años.

Así también la Compañía tiene celebrados contratos de arrendamiento capitalizable de plantas tratadoras de aguas residuales, que se utilizan para contribuir con las normas de protección ecológica. El plazo de pago fluctúa de 7 a 10 años.

A continuación se detallan los montos de rentas que se pagarán durante los próximos años:

Año	Arrendamiento operativo (plazo forzoso)	Arrendamiento capitalizable (pagos mínimos)
2010	\$221,567	\$261,639
2011	\$212,001	\$269,866
2012	\$202,466	\$277,477
2013	\$191,565	\$259,854
2014	\$176,780	\$222,912
2015 en adelante	\$481,238	\$3,421,023

El total de las rentas operativas de inmuebles cargadas a resultados al 31 de diciembre de 2009 y 2008 ascendieron a \$2,039,433 y \$1,801,929, respectivamente.

NOTA 11-IMPUESTOS A LA UTILIDAD:

La Compañía y sus subsidiarias, excepto el Banco Walmart, tienen autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para determinar su resultado fiscal sobre bases consolidadas.

Los impuestos aplicados a resultados se integran como sigue:

	31 de diciembre de	
	2009	2008
Impuesto Sobre la Renta causado	\$6,252,431	\$5,365,353
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(40,192)</u>	<u>(181,531)</u>
Total	<u>\$6,212,239</u>	<u>\$5,183,822</u>

El impuesto diferido pasivo (activo) generado por las diferencias temporales es el siguiente:

	31 de diciembre de	
	2009	2008
Inmuebles y equipo	\$6,862,736	\$5,889,508
Inventarios	33,934	636,300
Pérdida fiscal pendiente de amortizar del Banco Walmart	(468,864)	(230,042)
Otros conceptos-neto	<u>(951,641)</u>	<u>(779,409)</u>
Total	<u>\$5,476,165</u>	<u>\$5,516,357</u>

Al 31 de diciembre de 2009, la tasa efectiva de impuestos es similar a la tasa del 28% señalada en la Ley del Impuesto sobre la Renta. Esta Ley señala que las tasas de impuesto aplicables para los próximos años serán: 30% de 2010 al 2012, 29% en 2013 y 28% a partir de 2014.

El Impuesto Sobre la Renta de 2009, incluye la acumulación correspondiente a este ejercicio de las existencias en inventarios al 31 de diciembre de 2004, toda vez que la empresa tomó la opción que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta, de acumular de manera diferida el monto de dichos inventarios, para efectos de la deducción del costo de lo vendido, los cuales se espera concluir su acumulación hasta el año 2012.

Derivado de la reforma fiscal 2010, que modifica el régimen de consolidación fiscal para establecer el pago del Impuesto Sobre la Renta relacionado con los beneficios de la consolidación fiscal obtenidos a partir de 1999, la Compañía no tiene un efecto significativo.

La Compañía tiene pérdidas fiscales del Banco Walmart que de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, pueden amortizarse contra las utilidades fiscales que se generen en los próximos diez años. Al 31 de diciembre de 2009 se tienen pérdidas fiscales acumuladas pendientes de amortizar como sigue:

Año de expiración	Importe
2016	\$24,124
2017	240,862
2018	585,279
2019	<u>712,616</u>
	<u>\$1,562,881</u>

La Compañía seguirá generando Impuesto Sobre la Renta en los años subsecuentes, de acuerdo a las proyecciones fiscales realizadas.

NOTA 12-OBLIGACIONES LABORALES:

La Compañía tiene constituido un fondo de beneficios definidos en fideicomiso para hacer frente al pago de la prima de antigüedad, en el que los empleados no contribuyen. Así mismo, reconoce el pasivo por remuneraciones al término de la relación laboral; ambos conceptos se calculan a través del método de crédito unitario proyectado.

Al 31 de diciembre, los activos, pasivos y costos derivados de las obligaciones por prima de antigüedad y por remuneraciones al término de la relación laboral por causas distintas de reestructuración, se detallan a continuación:

	Prima de antigüedad		Remuneraciones al término de la relación laboral	
	2009	2008	2009	2008
Obligación por beneficios adquiridos	<u>\$185,204</u>	<u>\$155,538</u>	<u>\$44,616</u>	<u>\$59,211</u>
Obligación por beneficios definidos	\$448,637	\$382,977	\$122,375	\$108,543
Activos del plan	(421,623)	(367,145)	-	-
Partidas pendientes de amortizar	12,844	<u>11,438</u>	<u>5,242</u>	<u>7,605</u>
Pasivo neto proyectado	<u>\$39,858</u>	<u>\$27,270</u>	<u>\$127,617</u>	<u>\$116,148</u>
Costo laboral del servicio actual	\$61,621	\$57,124	\$8,975	\$8,679
Costo financiero	33,947	28,337	9,354	8,338
Rendimientos de los activos del plan	(32,485)	(25,989)	-	-
Pérdida (utilidad) actuarial	<u>3,782</u>	<u>3,952</u>	<u>(6,815)</u>	<u>(408)</u>
Costo neto del periodo	<u>\$66,865</u>	<u>\$63,424</u>	<u>\$11,514</u>	<u>\$16,609</u>

Los beneficios pagados y las aportaciones al fideicomiso por prima de antigüedad al 31 de diciembre de 2009 ascendieron a \$32,822 (\$25,040 en 2008) y \$53,760 (\$60,761 en 2008), respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2009, los activos del plan están invertidos, a través del fideicomiso en: 98% mercado de dinero y 2% sociedades de inversión.

Al 31 de diciembre de 2009, la tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente de las obligaciones laborales fue de 9.0% (9.25% en 2008), la tasa de crecimiento salarial fue de 5.25% (5.0% en 2008) y la tasa de rendimiento de los activos del plan fue de 8.75% (9.25% en 2008).

A continuación se presenta información de las obligaciones laborales por prima de antigüedad y remuneraciones al término de la relación laboral por causas distintas de reestructuración, relativas a los activos y pasivos al 31 de diciembre por los siguientes años:

Año	Obligación por beneficios definidos	Prima de antigüedad		Partidas pendientes de amortizar	Remuneraciones al término de la relación laboral	
		Activos del plan	Situación del plan		Obligación por beneficios definidos	Partidas pendientes de amortizar
2009	\$448,637	\$(421,623)	\$27,014	\$12,844	\$122,375	\$5,242
2008	\$382,977	\$(367,145)	\$15,832	\$11,438	\$108,543	\$7,605
2007	\$347,421	\$(319,792)	\$27,629	\$(3,009)	\$99,378	-
2006 ¹	\$298,380	\$(279,399)	\$18,981	\$6,349	\$42,600	-
2005 ¹	\$261,673	\$(246,614)	\$15,059	\$11,336	-	-

La Compañía realizó el cálculo de la PTU diferida por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, utilizando el método de activos y pasivos de conformidad con la NIF D-3. De acuerdo con dicho cálculo no se generó PTU diferida.

(¹) Las cifras están expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007.

NOTA 13-INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:

a. Asambleas Ordinarias:

En la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de marzo de 2009, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de la cantidad máxima que la sociedad utilizará durante 2009 para recomprar acciones propias, la cual asciende a \$8,000,000.
2. Cancelación de 69,940,100 acciones serie "V" provenientes de la recompra de acciones.
3. Incremento a la reserva legal por \$297,151 con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas.
4. Decreto de un dividendo el cual se le pagará al accionista en efectivo a razón de \$0.61 pesos por cada acción; dicho dividendo será pagado el 30 de abril de 2009.

En la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 12 de marzo de 2008, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de la cantidad máxima que la sociedad utilizará durante 2008 para recomprar acciones propias, la cual asciende a \$8,000,000.
2. Cancelación de 152,018,400 acciones serie "V" provenientes de la recompra de acciones.
3. Incremento a la reserva legal por \$352,135 con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas.
4. Decreto de un dividendo el cual a elección del accionista se le pagará en efectivo a razón de \$0.59 pesos por cada acción, o en acciones de la sociedad, al factor de intercambio que se determine tomando en cuenta el precio de cotización del cierre de la acción del día 2 de abril de 2008 y los \$0.59 pesos. Dicho dividendo será pagado el 18 de abril de 2008.
5. Aumento del capital social en su parte variable, hasta por la cantidad de \$4,991,590; dicho aumento quedará amparado por la emisión de hasta 178,271,066 acciones comunes ordinarias, que se destinarán exclusivamente a ser entregadas como dividendo.

Aquellas acciones que no queden suscritas y entregadas a los accionistas quedarán canceladas; así mismo el aumento del capital social quedará cancelado en la misma proporción.

El 15 de abril de 2008, concluyó el plazo para que los accionistas eligieran el cobro del dividendo en efectivo o en acciones de conformidad con los acuerdos tomados en la pasada asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 12 de marzo de 2008; derivado de lo anterior se entregaron a los accionistas 37,228,737 nuevas acciones serie "V" que representan un importe de \$1,693,908 y se cancelaron 141,042,329 acciones que no fueron suscritas originando una disminución al capital social no suscrito de \$3,297,682.

b. El capital social está integrado por acciones nominativas sin expresión de valor nominal; el monto máximo autorizado es ilimitado.

Al 31 de diciembre, el capital social exhibido y el número de acciones se muestran a continuación:

Capital Social	2009	2008
Fijo	\$1,844,173	\$1,844,173
Variable	<u>12,525,307</u>	<u>12,625,520</u>
Total	<u>\$14,369,480</u>	<u>\$14,469,693</u>

**Número de acciones serie "V"
ordinarias, de suscripción libre:**

	2009	2008
Fijo (Clase 1)	1,075,006,074	1,075,006,074
Variable (Clase 2)	<u>7,301,258,149</u>	<u>7,359,674,349</u>
Total	<u>8,376,264,223</u>	<u>8,434,680,423</u>

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 el capital social incluye en ambos años, utilidades capitalizadas por \$11,451,328 y \$899,636 por capitalización de cuentas de actualización.

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2009, se adquirieron 58,416,200 (75,833,500 en 2008) acciones de WALMEX; de las cuales 7,070,000 (12,963,400 en 2008) acciones fueron canceladas por acuerdo en la asamblea de accionistas del 12 de marzo de 2009 (12 de marzo de 2008); dicha recompra implicó reducir el capital social histórico en \$100,213 (\$126,046 en 2008). La diferencia entre el valor teórico y el precio de adquisición de las acciones, se aplicó contra las utilidades acumuladas.

c. El reparto de utilidades y las reducciones de capital que excedan al saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN) y de la cuenta de capital de aportación (CUCA), causarán impuesto conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 89 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el monto total de las cuentas fiscales relacionadas con el capital contable ascienden a \$76,682,126 y \$66,246,839, respectivamente.

d. El fondo para el plan de acciones al personal está constituido por 144,252,677 acciones de WALMEX, de las cuales 138,389,521 acciones se encuentran en un fideicomiso creado para tal fin.

El monto cargado a resultados por el costo de compensación durante los ejercicios de 2009 y 2008 asciende a \$205,954 y \$91,453 respectivamente, el cual no representa una salida de recursos.

A continuación se muestran los movimientos de las acciones con opción a compra del plan:

	Número de acciones	Precio promedio ponderado (pesos)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	124,157,538	22.00
Asignadas	25,402,584	38.70
Ejercidas	(13,113,293)	17.19
Canceladas	<u>(3,050,172)</u>	35.51
Saldo al 31 de diciembre de 2008	133,396,657	25.34
Asignadas	30,763,435	31.69
Ejercidas	(19,636,369)	18.51
Canceladas	<u>(2,360,088)</u>	40.12
Saldo al 31 de diciembre de 2009	<u>142,163,635</u>	27.41
Acciones disponibles para asignación		
Al 31 de diciembre de 2009	<u>2,089,042</u>	
Al 31 de diciembre de 2008	<u>2,734,789</u>	

Al 31 de diciembre de 2009, las acciones asignadas y ejercibles correspondientes al fondo para el plan de acciones, se integran como se muestra a continuación:

Rango de precios (pesos)	Número de acciones	Asignadas		Ejercibles	
		Vida promedio remanente (en años)	Precio promedio ponderado (pesos)	Número de acciones	Precio promedio ponderado (pesos)
9.96-11.41	5,863,156	1.0	11.10	5,863,156	11.10
10.73-12.64	7,332,306	2.2	12.55	7,332,306	12.55
11.55-13.75	11,373,337	3.2	12.57	11,373,337	12.57
16.90-18.18	13,783,526	4.2	16.93	13,783,526	16.93
19.80	17,909,504	5.2	19.80	12,851,595	19.80
28.79-30.03	16,943,896	6.2	28.80	8,449,636	28.80
43.09	15,664,387	7.2	43.09	5,910,246	43.09
38.70	22,530,088	8.2	38.70	3,981,407	38.70
31.69	<u>30,763,435</u>	9.2	31.69	-	-
	<u>142,163,635</u>	6.3	27.42	<u>69,545,209</u>	20.71

NOTA 14-RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:

El resultado integral de financiamiento se integra como sigue:

	31 de diciembre de	
	2009	2008
Productos financieros-neto	\$672,723	\$783,214
Pérdida en cambios-neto	<u>(10,633)</u>	<u>(308,767)</u>
Total	<u>\$662,090</u>	<u>\$474,447</u>

NOTA 15-INFORMACION FINANCIERA POR SEGMENTOS:

La información financiera por segmentos fue preparada en función al enfoque gerencial y a los criterios indicados en el Boletín B-5. La Compañía realiza sus operaciones en la República Mexicana, sus ventas las efectúa al público en general y su principal giro es la operación de tiendas de autoservicio.

La Compañía identifica los siguientes segmentos operativos:

- Autoservicio: operación de tiendas de descuento, hipermercados, tiendas de precios al mayoreo con membresías y supermercados.

- Servicios financieros: operación de sucursales bancarias para la prestación de servicios de banca y crédito.

- Otros: integrado por las tiendas departamentales, restaurantes y las operaciones inmobiliarias con terceros.

A continuación se muestra la información de los segmentos operativos al 31 de diciembre:

Segmento	Total ingresos		Utilidad de operación	
	2009	2008	2009	2008
Autoservicio	\$256,313,101	\$230,312,982	\$21,429,255	\$18,319,562
Servicios financieros	173,081	32,090	(745,328)	(623,838)
Otros	<u>13,964,969</u>	<u>14,571,938</u>	<u>1,584,572</u>	<u>2,055,350</u>
Consolidado	<u>\$270,451,151</u>	<u>\$244,917,010</u>	<u>\$22,268,499</u>	<u>\$19,751,074</u>

Segmento	Adquisiciones de inmuebles y equipo		Depreciación	
	2009	2008	2009	2008
Autoservicio	\$9,107,442	\$9,953,133	\$3,895,827	\$3,421,219
Servicios financieros	203,344	168,983	64,837	51,072
Otros	<u>423,771</u>	<u>1,193,864</u>	<u>685,548</u>	<u>663,782</u>
Consolidado	<u>\$9,734,557</u>	<u>\$11,315,980</u>	<u>\$4,646,212</u>	<u>\$4,136,073</u>

Segmento	Total activo		Pasivos a plazo menor de un año	
	2009	2008	2009	2008
Autoservicio	\$109,641,979	\$95,730,567	\$33,859,456	\$31,523,608
Servicios financieros	1,399,093	623,103	541,748	233,812
Otros	14,483,375	13,373,320	2,033,073	2,022,833
Partidas no asignables	<u>7,614,707</u>	<u>8,736,927</u>	<u>3,478,325</u>	<u>1,296,401</u>
Consolidado	<u>\$133,139,154</u>	<u>\$118,463,917</u>	<u>\$39,912,602</u>	<u>\$35,076,654</u>

Las partidas no asignables corresponden principalmente a terrenos en reserva, al efectivo y equivalentes de efectivo de las compañías tenedoras e inmobiliarias, así como al Impuesto Sobre la Renta por pagar.

NOTA 16-EVENTOS SUBSECUENTES:

El 22 de diciembre de 2009, la Compañía celebró la Asamblea Extraordinaria de Accionistas en la cual se aprobó la adquisición de las acciones de TFB Corporation N.V. y Subsidiarias (Walmart Centroamérica), a través de la fusión de la misma en WALMEX mediante una parte relacionada, en esta operación la Compañía adquirirá los activos y asumirá los pasivos de Walmart Centroamérica a partir de la fecha en que la adquisición surta efectos legales. Dicha operación para efectos contables será registrada como una adquisición de negocios de conformidad con la NIF B-7. La Compañía está evaluando los efectos de la operación.

NOTA 17- NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS:

El 18 de diciembre de 2009, el CINIF aprobó la NIF B-16 "Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos", la NIF C-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo" y la NIF E-2 "Donativos recibidos u otorgados por entidades con propósitos no lucrativos"; la entrada en vigor de estas normas aplica a ejercicios que inician a partir del 1 de enero de 2010. Así mismo aprobó la NIF B-5 "Información financiera por segmentos" y la NIF B-9 "Información financiera a fechas intermedias"; la entrada en vigor de estas dos normas aplica a ejercicios que inician a partir del 1 de enero de 2011. La aplicación de estas nuevas NIF no tendrán efecto importante en los estados financieros de la Compañía.

NOTA 18- APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Los estados financieros y sus notas por el periodo que terminó el 31 de diciembre de 2009 y 2008, fueron aprobados por el Consejo de Administración de la Compañía en junta celebrada el día 11 de febrero de 2010.

(R.- 305151)